República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KETTY MILENA MENDOZA CALDERÓN
DEMANDADO: JAIR BONILLA ARAUJO
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2018-00114-00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento al demandado JAIR BONILLA ARAUJO (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *ad litem* a la doctora ROCÍO I. GRANADOS NARVÁEZ con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48-7 C. G. del P.). Comuníquesele la designación

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab6cddabe415b7fb20a20dddeea3e5fd969cfb21b8c066b9f8af83917ef7e101
Documento generado en 13/03/2021 10:31:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica